

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que hasta la fecha, la parte demandante no ha acreditado la notificación efectiva de la parte demandada. A despacho para que provea. Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 31 03 006 - 2021 - 00576 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	Raúl Albeiro Martínez Ruíz
Inter#. 223	Requiere parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación.

Primero: Requerir a la parte **demandante**, para que gestione la notificación electrónica del señor Raúl Albeiro Martínez Ruíz, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo copia de la demanda junto con sus respectivos anexos, y el auto que libró mandamiento de pago dentro del presente trámite ejecutivo. El requerimiento anteriormente señalado, se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda

Segundo: El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 024



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**